

VALPARAISO, 27 JUN 2014

VISTOS:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500606

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500606, presentada por el contribuyente CENTRO EDUCACION Y TRABAJO CAMINO LA POLVORA, RUT: 61.969.000-1 de fecha 23/06/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5708322866	5708324526	5708330556	5708332156
5708339496	5708337826	5708340836	5708343036
5708320856	5708347066	5708317766	5708326716
5708328306	5708333456	5708334936	5708336186
5708344386	5708345816		

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMUESTO IVA =>	<input checked="" type="checkbox"/> 100 %	del interés penal	<input checked="" type="checkbox"/> 100 %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> %	de otras multas
IMUESTO RENTA =>	<input type="checkbox"/> %	del interés penal	<input type="checkbox"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> %	de otras multas
IMUESTO TERRITORIAL =>	<input type="checkbox"/> %	del interés penal	<input type="checkbox"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> %	de otras multas
OTRAS MULTAS =>	<input type="checkbox"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> %	de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de la cual si éste no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

